

TAMPA DE SUBMUNDO SINGULARES DESTINADA A USUÁRIOS RESIDENCIAIS

[illegible]

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (P002)
HT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
HT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRABAJO EQUIPADO TARIFA RESIDENCIAL (K19)

T1:	Consulta promedio	al anterior menor o igual a 200 kWh
T2:	Consulta promedio	al anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 220 kWh
T3:	Consulta promedio	al anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4:	Consulta promedio	al anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 250 kWh
T5:	Consulta promedio	al anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 260 kWh
T6:	Consulta promedio	al anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TASAS (FET), según la Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resultados Esperados CNE N° 91/2024

TABLA DE SUMARIO ALFABÉTICO DESTINADO A LOS USUARIOS RESIDENTES

[illegible]

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (PSC2)

RT_AK Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión

RT_BK Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea

RT_AK Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

RT_XK Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMITE SOLICITUD TAMPARISA RESIDENCIAL (STR)	
T2: Consuntivo promedio años anterior mayor o igual a 200 VWh	230 VWh y menor o igual a 230 800V
T3: Consuntivo promedio años anterior mayor a 230 VWh y menor o igual a 230 800V	230 VWh y menor o igual a 230 800V
T4: Consuntivo promedio años anterior mayor a 230 VWh y menor o igual a 230 800V	230 VWh y menor o igual a 230 800V
T5: Consuntivo promedio años anterior mayor a 230 VWh y menor o igual a 230 800V	230 VWh y menor o igual a 230 800V
T6: Consuntivo promedio años anterior mayor a 230 VWh	230 VWh

FONDO DE ESTABLECIMIENTO DE TARIFFAS (FET), acorde a Ley N°17.421/2022 del Ministerio de Energía y Petróleo Santa Cruz Nº15/05/2023

(*) **TOTAL TARIFA TRST**
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRA) al que pertenece

BT_A1: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_A2: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_A3: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_A4: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

T1:	Consumo	promedio año anterior	menor o igual a 200 kWh
T2:	Consumo	promedio año anterior	mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3:	Consumo	promedio año anterior	mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4:	Consumo	promedio año anterior	mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5:	Consumo	promedio año anterior	mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6:	Consumo	promedio año anterior	mayor a 240 kWh

Consumo menor a igual a 250 kWh : Sin Recargo
Consumo mayor a 250 y menor a igual a 500 kWh : Recargo 0,882 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor a igual a 1000 kWh : Recargo 2,207 (\$/kWh)
Consumo Superior a 2000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,787 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 3,121 (\$/kWh)

El estudio se realizó en el período de mayo a agosto de 2006, en la ciudad de Bogotá, Colombia. Se seleccionó una muestra de 100 personas, de las cuales 50 eran estudiantes de la Universidad de la Sabana y 50 eran profesionales de la salud. La muestra fue seleccionada mediante un muestreo aleatorio simple. El estudio se realizó en el período de mayo a agosto de 2006, en la ciudad de Bogotá, Colombia. Se seleccionó una muestra de 100 personas, de las cuales 50 eran estudiantes de la Universidad de la Sabana y 50 eran profesionales de la salud. La muestra fue seleccionada mediante un muestreo aleatorio simple.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º 28º de DFL Nº 4 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se otorga a continuación los tarifas otorgadas a usuarios residenciales que aplican Tarif Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01-marzo-2025. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 17 de 2022 y 137 de 2025, ambos del Ministerio de Energía y Resolución N°1215 del 2022 y N°174 del 2022, ambos de la Comisión Nacional de Energía.

[illegible]

(*) **TOTAL TARIFA TRST2**
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

ET_AR: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
ET_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
ET_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
ET_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

T1	Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2	Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3	Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4	Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5	Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6	Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

*ORDEN DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (OET), acorde a Ley N° 21.672/2022 de Energía y Petróleo del Estado CNR N° 655/2022.

profunda riqueza atmosférica por parte de WZ, para satisfacer los intereses y exigencias que deben cumplir siempre los modelos de estrategia por el cual se mueven estos negocios y el arte.

Página 4 de 10

[illegible]

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 211 de la Ley N° 17.336, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se destaca a continuación los textos destinados a usuarios internacionales que aplicará ENEC Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a resolución de electros, a partir de 01 de mayo de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 517 de 2021 y 187 de 2023, ambos del Ministerio de Economía y Fomento, Leyes N° 19.151 del 2002 y N° 19.161 del 2002, antes de la Comisión Nacional de Energía.

[illegible]

TIPO DE COMODORO DEL CLIENTE (PREGUNTA 10)

BT_AA	Clientes con numerario desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA	Clientes con numerario desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS	Clientes con numerario desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS	Clientes con numerario desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tarifa BT4.3

[illegible][illegible]

Tarifa BT5				
Concepto	PRE	STR	Cargo Decreto N° 87 de 2020	UNIDAD

[illegible][illegible]

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del DFL N° 2 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se otorga la contribución las tarifas de electricidad a usuarios residenciales que aplicará el Distribuidor Chile S.A. a los suministros autorizados a regulación de precios, a partir de 01-marzo-2025. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 17 de 2024 y 317 de 2025, ambos del Ministerio de Energía y Producción. Bases N° 28 del 2024 y N° 16 del 2025, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

[illegible]

(*) TOTAL TARIFA BTB
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para
ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL
CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (V8D)

ET_AK	Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
ET_AL	Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
ET_AJ	Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
ET_AX	Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABLECIMIENTO DE TABERAS (FET), acorde a Ley N°72.672/2022 de N°619/2024.

(*)Talla sujeta a instrucción por parte de SSC para definición de límites y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

Página 14 de 18

[illegible]

Consumo menor o igual a 250 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 250 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,882 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 2,007 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,767 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 3,121 (\$/kWh)

